

exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes de este término municipal.

Almuñécar, 29 de abril de 2020.-La Alcaldesa, fdo.: Trinidad Herrera Lorente.

NÚMERO 1.537

### **AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)**

*Exposición al público de listas cobratorias*

EDICTO

D. Manuel Gavilán García, Alcalde-Presidente acctal. del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Baza,

HACE SABER: Que han sido aprobadas por Decreto de la Alcaldía núm. 2020/674 los padrones y listas cobratorias siguientes: agua, basura y alcantarillado, correspondiente al primer trimestre de 2020.

Los mismos se exponen al público de conformidad con lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 108 de la Ley de Bases del Régimen Local, contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El recurso de reposición deberá interponerse, preceptivamente, en el caso de que desee acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que quiera interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Simultáneamente, y con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se procede a efectuar el anuncio de cobranza con arreglo a las siguientes determinaciones:

- Plazo de ingreso: del día 1 de julio al 31 de agosto de 2020.

- Modalidad de ingreso:

Mediante cargo en cuenta de aquellos recibos domiciliados por alguna entidad bancaria o mediante presentación de la comunicación que se envía individualizada en las entidades colaboradoras.

Se advierte de que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio, y devengarán los recargos, intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Baza, 27 de abril de 2020.-El Alcalde acctal., fdo.: Manuel Gavilán García.

NÚMERO 1.536

### **AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)**

*Nombramiento de funcionario de carrera*

EDICTO

Por Decreto 2020/634 de 14 de abril del 2020, de la alcaldía, ha sido nombrado funcionario de carrera como Policía Local, plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, Sub-escala Servicios Especiales, Escala Básica, Categoría Policía Local, Grupo de Clasificación C, Subgrupo C1, a D. Antonio José López Sánchez, D.N.I. \*\*\*137\*\*Z, con efectos desde el día 15 de abril de 2020.

Baza, 27 de abril de 2020.-El Alcalde acctal., Manuel Gavilán García.

NÚMERO 1.541

### **AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)**

*Aprobación definitiva Reglamento de Régimen Interior del Servicio contra Incendios*

EDICTO

Aprobación definitiva del Reglamento de Régimen Interior del Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Baza.

Habiéndose publicado en el BOP nº 70/2019, su aprobación inicial por tiempo de treinta días, sin que se hayan presentado ninguna reclamación o sugerencia, por lo que se entiende aprobado definitivamente, se procede a su publicación íntegra:

Reglamento de Régimen Interior del Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Baza

I.- DISPOSICIÓN GENERAL.

Artículo 1.

El Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Baza; redacta el presente Reglamento de Régimen interno, al amparo de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía; al objeto de establecer la base de su organización y funcionamiento en los servicios que presta directamente, con medios propios, de prevención y de extinción de incendios, salvamentos de personas y bienes, asesoramiento y asistencia en materia de seguridad en centros y locales públicos y en su caso privados, así como todas y cada una de las tareas de Protección Civil, en la totalidad del territorio que tiene consignado este servicio desde el Consorcio Provincial de Bomberos de Granada o área superior que se determine por el Órgano de Gobierno.

1. Las modalidades de prestación del Servicio, los derechos y deberes de sus usuarios, así como el régimen del personal adscrito al mismo, se rigen por las disposiciones del presente Reglamento de Régimen Interno.